



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Aprobación definitiva del Acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Sonseca por el que se aprueba la modificación de créditos del Expediente 2627/2024, de modificación de crédito del Presupuesto prorrogado de 2022 para el ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería.

Al no haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2024 de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sonseca del Expediente 2627/2024, de modificación de crédito del Presupuesto prorrogado de 2022 para el ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 y 177,2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
15320 pavimentación vías públicas	61904 renovación zonas verdes travesía de los Molinos	17.752,13€
34200 campo de Fútbol polideportivo y otras instalaciones	63202 renovación pavimento pistas de pádel	10.575,40€
	TOTAL	28.327,53€

FINANCIACIÓN.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2023. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sonseca, 26 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, María Victoria Martín de San Pablo Sánchez.

Nº.I.-7291